U.O.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....6.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 08/2014 PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDE DE LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR, AD REFERENDUM", ID Nº 285.170.

Asunción, 6 de enero de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 22/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la promulgación de la Resolución de Adjudicación del LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 08/2014 PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR, AD REFERENDUM AL PGN 2015", ID Nº 285.170; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el acto de recepción y apertura de sobres, se llevo a cabo el 22de diciembre de 2014.

Que como resultado el Comitê de Evaluación de Ofertas, emitió un dictamen de fecha 22 de diciembre de 2014, en el que recomienda adjudicar y declarar desierto el llamado en cuestión.

Que el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Que el artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Que el artículo 4° de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar el LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 08/2014 PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDE DE LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR, AD REFERENDUM", ID Nº 285.170, conforme al siguiente detalle:

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
MOPC
Secretaría General

M.O.P.C.

2(001)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 6.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 08/2014 PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDE DE LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR, AD REFERENDUM", ID Nº 285.170.

Lote Nº 2

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) LOTE Nº 2
ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA RUC Nº 1.161.500 - 1	Gs. 175.499.996 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis)

Art. 2°.- Declarar desierto el Lote Nº 1, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/am

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

7(44)